

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1999.-

Aclárase la Resolución N° 443/99 en el sentido que la licencia otorgada a la prosecretaria administrativa del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 27 doctora Laura Azucena Rapolla, no la autoriza a ejercer la profesión de abogada por la incompatibilidad comprendida en el art.8 inc.k) del Reglamento para la Justicia Nacional ni ser dada de alta en la matrícula profesional.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION